

## ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS "ESTRATEGIA OPERATIVO - POLICIAL"

EN CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL <b>ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP/DGPE/07/2014</b> , RELATIVO A LA "ESTRATEGIA OPERATIVO-POLICIAL", REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, SITO EN CORONEL AHUMADA NÚMERO 413, COL. LOS VOLCANES, C.P. 62350, EN CUERNAVACA, MORELOS.; COMPARECEN PERSONALMENTE:
Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:  1 Con fecha veintiocho de enero del año dos mil catorce, el Titular de la Dirección General de Proyectos Especiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, autorizó y firmo la invitación.  2 Con fundamento en lo establecido por el artículo 43 fracción V que a la letra dice:

"V. A las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables a la licitación pública, siendo optativo para la convocante la realización de la junta de aclaraciones. "

En consecuencia, la convocante optó por no llevar a cabo Junta de Aclaraciones en el presente procedimiento. 3.- Con fecha seis de febrero de la presente anualidad; con la intervención de la Institución, Órgano Interno de Control, Abogado General y los licitantes, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, conforme a lo establecido en las Bases, Apartado II, numeral 2 de la presente Invitación; así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos aplicables de su Reglamento, al cual se invitaron a las siguientes empresas:

- 1. ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATEGÍCA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR CESAR GUILLERMO MERAZ RAMÍREZ.- ADMINISTRADOR ÚNICO.
- 2. CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C., REPRESENTADO POR RAMÓN JIMÉNEZ BARRÓN.- REPRESENTANTE LEGAL.-
- 3. CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR ROBERTO HORACIO MUÑOZ ORTEGA.- REPRESENTANTE LEGAL.

Por lo que en este acto se procedió a la apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Licitación; así como lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; del cual se dictaminó lo siguiente:







## DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ITP/DGPE/07/2014

-	EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
1.	ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATEGÍCA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$1'349,138.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA: \$215,862.08 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) TOTAL: \$1'565,000.08 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 08/100 M.N.)
2.	CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$1'351,724.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.) IVA: \$216,275.86 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) TOTAL: \$1'568,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)
3.	CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA LA PROPUESTA.	SUBTOTAL: \$1'355,172.41 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) IVA: \$216,827.59 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) TOTAL: \$1'572,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

- 4.- Posteriormente se hizo la revisión cualitativa y exhaustiva por parte de la convocante, dando como resultado que todos y cada uno de ellos diera cumplimiento a las propuestas técnicas y económicas, sin desecharse ninguna de ellas.
- **5.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Apartado V denominado "Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos", puntos 1 y 2, I y II, de las bases de la presente Licitación. Se procedió a realizar el análisis cualitativo y exhaustivo de las propuestas Técnicas y Económicas.
- A) Con fecha diez de febrero del año en curso, se elaboró dictamen técnico respecto de las propuestas hechas por los licitantes, resultando lo siguiente:

1 ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATEGÍCA, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS" Y ES LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.
2 CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS".
3 CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO NÚMERO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS".

## ------ CONSIDERANDO ------

**UNICO.-** En la evaluación de las propuestas se utilizó el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que se evaluaron al menos las dos proposiciones, siendo estas las empresas, ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATEGÍCA, S.A. DE C.V. y CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C., cuyos precios resultaron ser los bajos de las tres propuestas ya citadas, en consecuencia una vez analizadas las Propuestas Técnicas y Económicas por parte de la Dirección de Recursos Materiales, con la participación del Titular de la Dirección General de Proyectos Especiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, 37, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento, Apartado V, 1 y 2, I y II de las Bases de la Invitación, así como



## DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ITP/DGPE/07/2014

tomando en cuenta los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Institución. ------ RESOLUTIVOS ------PRIMERO: Se adjudica a la Empresa: ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATEGÍCA, S.A. DE C.V. SUBTOTAL: \$ 1'349,138.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA: \$ 215,862.08 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) TOTAL: \$ 1'565,000.08 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 08/100 M.N.) SEGUNDO: Notifíquese el presente fallo a las siguientes empresas: ALFA CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ESTRATEGÍCA, S.A. DE C.V., CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PRIVADO, A.C. y CONSULTORIA Y SERVICIOS PREMIUM EXCELEP, S.A. DE C.V. -----TERCERO: Una vez notificado el fallo, se otorga un plazo de quince días naturales a partir de la notificación para efectos de elaborar el contrato correspondiente. -----CUARTO: Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos respecto de la entrega de los servicios. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de las Bases de la Invitación. -----Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá eximir al licitante de la presente garantía de cumplimiento mediante fianza, siempre y cuando la entrega de los servicios se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. ------QUINTO: La Universidad Autónoma del Estado de Morelos aplicará una pena convencional del 0.5% (punto cinco por ciento) diario al millar para el caso que el proveedor adjudicado entregue los servicios en forma extemporánea y se aplicará sobre el importe total antes de I.V.A. la penalización correrá a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato. ------Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente. -----SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE. ------

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

LIC. WISTANO LUÍS OROZCO GARCÍA.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES

